

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PLATERIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA LINEA DE IMPULSION Y CAPTACION DE AGUA EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA -SECTOR JAQUE JIWATA CUCHO DISTRITO DE PLATERIA PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20600968352	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	HURE'S CONTRATISTAS Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	21:17:49

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección en los requisitos de calificación que esta en la pagina 41 se esta solicitando un monto facturado acumulado equivalente a 03 vez el valor referencial, que asciende a 500.596.32 (quinientos mil quinientos noventa y seas con 32/100 soles), lo cual no es concordante con las bases estándar y que se debe solicitar 01 vez el valor referencial, que seria El valor referencial asciende a S/.166,865.44 (Ciento sesenta Y seis Mil Ochocientos sesenta Y cinco con 44/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.fin de garantizar la calidad de ejecución solicito se cumpla con las bases estándar y se pueda solicitar según la directiva y artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, los cuales establecen que la definición del requerimiento es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad. En ese sentido, el área usuaria no esta cumpliendo con Bases Estándar de adjudicación simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, correspondiente a la versión N° 15 de la Directiva N° 001-2019- OSCE/CD, aprobada con Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE, con respecto al requisito de calificación, establece que: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. En atención a ello, el área usuaria requirió un monto de facturación que SI SUPERA el valor referencial del presente procedimiento de selección asi como indica en las bases. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces (03) el valor referencial de la contratación en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Caso contrario se accionara ante las instancias pertinentes, a fin de garantizar la presente licitación o contratación se efectué conforme a la normativa vigente, por lo tanto, se estaría vulnerado lo dispuesto en las bases estándar vigentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: B Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité se acoge a la observación quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez (01) el valor referencial de la contratación en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.